Dayanna Forero Castañeda
Auxiliar Veterinaria 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON MISMO OBJETO

El Alcalde Municipal de Facatativá, en virtud de lo establecido en el parágrafo tercero del Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998r y parágrafo tercero del Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, AUTORIZA la celebración de contratos con el mismo objeto conforme las siguientes necesidades técnicas:

Que la Administración municipal requiere de la celebración de 2 contratos con el mismo objeto, cuyas actividades principales son contestar la línea de protección animal cuando sea requerido brindando la atención oportuna a los usuarios con el fin de atender de manera inmediata los requerimientos realizados por la comunidad, asignar número de radicado a las PQR recibidas, realizar registro fotográfico de los animales atendidos en caniles, Realizar seguimiento a las adopciones realizadas, compartir con la línea de protección animal los casos de posible maltrato animal, dar trámite de los informes veterinarios solicitados por la inspección de policía y/o fiscalía, entre otras.

Que acorde con en el Plan de Desarrollo "Facatativá Nuestra Casa 2024 -2027", se hace necesario establecer mecanismos que permitan adelantar actividades acordes a las competencias institucionales y objetivos trazados en el proyecto de inversión denominado "ELABORACIÓN DE INICIATIVAS QUE PERMITAN VELAR POR LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE NUESTROS ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA", el cual cuenta con codificación 2024252690004.

Como quiera que la Ley 1774 del 6 de enero de 2016 *"por medio de la cual se modifican el código civil, la Ley 84 de·1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones"* estableció en su *Artículo 1°. "Objeto. Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente Ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial"*

"Artículo 3° "Principios. a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel; b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo: 1. Que no sufran hambre ni sed, 2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor; 3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido: 4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés; 5. Que puedan manifestar su comportamiento natural; I I c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y '1 proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento"

Expuesto lo anterior, la secretaria gestora encuentra evidente suplir la necesidad de garantizar la atención y protección de los animales en estado de abandono y/o vulnerabilidad, creando soluciones que fomenten el bienestar animal a través de la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión de dos (2) auxiliares veterinarias que coadyuven a dar alcance a las metas y objetivos propuestos por nuestra administración.

Que la celebración de los contratados aquí descritos permiten el cumplimiento de los fines esenciales del estado y de la entidad en el marco del plan de desarrollo *"Facatativá Nuestra Casa*

2024 - 2027" y su meta MP23 REALIZAR ANUALMENTE JORNADAS PARA LA ESTERILIZACIÓN Y/O ADOPCIÓN DE 600 ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.

En efecto, se procede a autorizar la suscripción de dos (02) contratos de prestación de servicios con las siguientes características:

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES REFERENTES A LA ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA A LOS ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO ASI COMO BRINDAR ATENCIÓN A LOS CASOS REPORTADOS DE MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA.
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: DIRECTA
VALOR MENSUAL: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($1.751.000) M/CTE

LUIS CARLOS CASAS ALVARADO
Alcalde Municipal

Reviso: Carlos Andres Piñeros Amín – Secretario de Gobierno
Elaboró: Laura Natalí Avila Alvarado – P/U -Contratista SG

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

Certificación N° 1181
Banco de Proyectos de Inversión Municipal -BPIM

LA/EL SUSCRITA/O SECRETARIA/O MUNICIPAL DE PLANEACION

CERTIFICA

Que mediante **acuerdo No. 009 de 2024**, se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal "**Facatativá nuestra casa 2024 - 2027".**

Que en la **"LÍNEA 1 Nuestra casa segura, participativa y resiliente"** y el **"PROGRAMA 3. Todos protegiendo nuestros animales."**, se definió una de sus metas **"MP23 Realizar anualmente jornadas para la esterilización y/o adopción de 600 animales en el municipio de Facatativá"**

Que el proyecto **"Elaboración de iniciativas que permitan velar por la protección y bienestar de nuestros animales en el municipio de Facatativá Cundinamarca"**, se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal y Nacional con el **2024252690004.**

Que el objeto a contratar **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES REFERENTES A LA ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA A LOS ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO ASI COMO BRINDAR ATENCIÓN A LOS CASOS REPORTADOS DE MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ"** informado por la **SEC. DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA** guarda relación con el proyecto y meta descritos.

Que el recurso requerido por la **SEC. DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA** por un monto de $ **4.377.500** de la fuente (s) de financiación **SGP Libre Inversión** está en la programación del proyecto registrada en la plataforma SUIFP para la vigencia actual.

Se expide en Facatativá, a los **diecisiete** (**17**) días del mes de **septiembre** del año dos mil **veinticuatro** (**2024**).

Sandy Julliette Ochoa Riaño
Secretaria Municipal de Planeación

Elaboro: BPIM – Margarita Gutiérrez
Reviso: Liseth Paola Pulido – Directora Seplan

Astrid Dayanna Forero Castañeda Aux. 3 Veterinaria

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE FACATATIVÁ

DESTINO	INVERSIÓN					
FECHA	DIA	20	MES	SEPTIEMBRE	AÑO	2024

PLAN DE DESARROLLO "FACATATIVÁ NUESTRA CASA"

SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL - PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

LINEA	LÍNEA 1 Nuestra casa segura, participativa y resiliente	PROGRAMA	PROGRAMA 3. Todos protegiendo nuestros animales.

META DE PRODUCTO	MP23 Realizar anualmente jornadas para la esterilización y/o adopción de 600 animales en el municipio de Facatativá
META DE PRODUCTO	
META DE PRODUCTO	

LINEA		PROGRAMA	

META DE PRODUCTO	
META DE PRODUCTO	

CODIGO CPC	86129	NOMBRE CPC	Otros servicios de cria de animales

PROYECTO INSCRITO EN EL BPM	Elaboración de iniciativas que permitan velar por la protección y bienestar de nuestros animales en el municipio de Facatativá Cundinamarca

No. INSCRIPCIÓN BANCO DE PROYECTOS	2024252690004	CERTIFICACIÓN BPIM	NUMERO	FECHA
			1181	17/09/2024

DESPACHO DEL ALCALDE

ORDENADOR DEL GASTO

OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES REFERENTES A LA ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA A LOS ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO ASI COMO BRINDAR ATENCIÓN A LOS CASOS REPORTADOS DE MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA.
VALOR	$ 4.377.500,00

Alcalde Municipal

Secretaría de Hacienda VERIFICADO

SECRETARIA DE HACIENDA

PRESUPUESTO

CODIGO	2.4.4501061.2.3.2.02.02.008.MP023	NOMBRE	Realizar anualmente jornadas para la esterilización y/o adopción de 600 animales en el municipio de Facatativá	VALOR	$ 4.377.500,00	FUENTE	2009 SGP - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
CODIGO		NOMBRE		VALOR		FUENTE	
CODIGO		NOMBRE		VALOR		FUENTE	
CODIGO		NOMBRE		VALOR		FUENTE	

SECRETARIO DE DESPACHO SOLICITANTE

JUSTIFICACIÓN	Es misión de la Secretaría de Gobierno Construir una comunidad segura y unida mediante participación ciudadana, anticipación y sanción al delito, fuerzas de seguridad efectivas, protección de derechos, resolución temprana de conflictos y resiliencia para enfrentar desafíos y situaciones adversas.

TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO	DIAS 15	MESES	2
DEPENDENCIA	Secretaria de Gobierno		
NOMBRE	CARLOS ANDRES PIÑEROS AMUN		
CARGO	Secretario (a) de Gobierno		
FIRMA SECRETARIO DE DESPACHO SOLICITANTE			
DIGITO Y PREPARO	IVONN SUAREZ RAMIREZ	Vo/Bo	

2285

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDIA DE FACATATIVA	MUNICIPIO DE FACATATIVA	Código: DIS-2024002285	
		Versión:	
Nit:899999328-1	GESTION FINANCIERA	Página: 1 de 2	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2024002285

lunes, 7 de octubre de 2024

LA SECRETARÍA DE HACIENDA-MUNICIPIO DE FACATATIVA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES REFERENTES A LA ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA A LOS ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO ASÍ COMO BRINDAR ATENCIÓN A LOS CASOS REPORTADOS DE MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ

CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 45	**Gobierno Territorial**	
PROG: 4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadanaGOBIERNO TERRITORIAL	
PROD: 4501061	Servicio de atencion integral a la faunaGOBIERNO TERRITORIALFortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	
CPC: 86129	Otros servicios de cria de animalesSERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIONSERVICIOS DE APOYO Y DE OPERACION PARA LA AGRICULTURA LA CAZA LA SILVICULTURA LA PESCA LA MINERIA Y LOS SERVICIOS PUBLICOS	
META: MP023	Realizar anualmente jornadas para la esterilización y/o adopción de 600 animales en el municipio de Facatativá	
2.4.4501061.2.3.2.02.02.008.MP023.2009	Servicio de atencion integral a la faunaGOBIERNO TERRITORIALFortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana - FUENTE: 2009-SGP - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	4,377,500.00
TOTAL CDP		**4,377,500.00**

SON:	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MC.

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ALCALDIA DE FACATATIVA	MUNICIPIO DE FACATATIVA	Código: DIS-2024002285	
		Versión:	
Nit:899999328-1	GESTION FINANCIERA	Página: 2 de 2	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2024002285

lunes, 7 de octubre de 2024

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE GOBIERNO
RESPONSABLE:	
CARGO:	

GENALDO HERNANDEZ BELLO
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró KATHERIN
Modificó:
Revisó:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVA

Nº 870 - - - - -

CERTIFICA

Que dentro de la planta de personal de la Administración Municipal no existe persona que desarrolle las siguientes funciones:

1. Contestar la línea de protección animal cuando sea requerido brindando la atención oportuna a los usuarios con el fin de atender de manera inmediata los requerimientos realizados por la comunidad.
2. Asignar número de Radicado a las PQR recibidas.
3. Responder los requerimientos asignados por el supervisor cuando guarde relación con el objeto contractual.
4. Realizar registro fotográfico de los animales atendidos en caniles.
5. Enviar registro fotográfico de los caninos dados en adopción al supervisor del contrato.
6. Formular un cronograma de actividades durante la ejecución el contrato
7. Dar trámite de los informes veterinarios solicitados por la inspección de policía y/o fiscalia.
8. Coordinar el transporte para la realización de asistencia veterinaria.
9. Realizar seguimiento a las adopciones realizadas.
10. Compartir con la línea de protección animal los casos de posible maltrato animal
11. Atender las solicitudes de las juntas de acción comunal, organismos de socorro y demás ciudadanos que requieran servicios en caniles.
12. Asistir y/o apoyar las reuniones, capacitaciones o actividades institucionales de la entidad.
13. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
14. Realizar la entrega al supervisor del contrato de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato a la entrega del informe final del mismo en formato digital y modificable.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVA

Lo anterior, teniendo en cuenta que se pretende suscribir un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES REFERENTES A LA ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA A LOS ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO ASI COMO BRINDAR ATENCIÓN A LOS CASOS REPORTADOS DE MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA."**. para desarrollar las actividades en esta Secretaría.

Dada en Facatativá; a los 01 OCT 2024

LEIDY CAMILA BAUTISTA NATARROYO
Secretaria General

Reviso:

JAYANA FORERO 8

Facatativá, septiembre de 2024

Doctora
LEIDY CAMILA BAUTISTA PATARROYO
Secretaria General
Municipio de Facatativá

REFERENCIA: Certificación de no existencia de funcionario en la planta de personal

Respetada doctora:

De manera comedida solicito su colaboración a fin de expedir una CERTIFICACION, en la que conste que no existe en la planta global personal que realice las siguientes funciones:

1. Contestar la línea de protección animal cuando sea requerido brindando la atención oportuna a los usuarios con el fin de atender de manera inmediata los requerimientos realizados por la comunidad.
2. Asignar número de Radicado a las PQR recibidas.
3. Responder los requerimientos asignados por el supervisor cuando guarde relación con el objeto contractual.
4. Realizar registro fotográfico de los animales atendidos en caniles.
5. Enviar registro fotográfico de los caninos dados en adopción al supervisor del contrato.
6. Formular un cronograma de actividades durante la ejecución el contrato
7. Dar trámite de los informes veterinarios solicitados por la inspección de policía y/o fiscalía.
8. Coordinar el transporte para la realización de asistencia veterinaria.
9. Realizar seguimiento a las adopciones realizadas.
10. Compartir con la línea de protección animal los casos de posible maltrato animal
11. Atender las solicitudes de las juntas de acción comunal, organismos de socorro y demás ciudadanos que requieran servicios en caniles.
12. Asistir y/o apoyar las reuniones, capacitaciones o actividades institucionales de la entidad.
13. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
14. Realizar la entrega al supervisor del contrato de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato a la entrega del informe final del mismo en formato digital y modificable.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se pretende suscribir un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES REFERENTES A LA ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA A LOS ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO ASI COMO BRINDAR ATENCIÓN A LOS CASOS REPORTADOS DE MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA.".** para desarrollar las actividades en esta Secretaría.

Atentamente,

CARLOS ANDRES PIÑEROS AMÍN
Secretario de Gobierno

10

CERTIFICACIÓN
BIEN, SERVICIO U OBRA PÚBLICA
PLAN DE COMPRAS
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

FECHA DE SOLICITUD:	**OCTUBRE 2024**
DIRIGIDO A:	**EDWIN CHAVES CASALLAS**
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**Secretaría de Gobierno**
DIRIGIDO POR:	**CARLOS ANDRES PIÑEROS AMIN**
NUMERO DE CERTIFICADO BPIM	**1181**
NUMERO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**2024002285**
VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**$ 4.377.500**
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	**2.4.4501061.2.3.2.02.02.008.MP023.2009**
CÓDIGO UNSPSC:	**80111600**

Comedidamente solicito se sirva certificar si el siguiente proyecto o elemento se encuentra incluido en el plan de compras general del municipio para el año 2024:

ELEMENTO	VALOR DEL ELEMENTO	Vo.Bo. JEFE ALMACÉN	FECHA APROBACIÓN
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES REFERENTES A LA ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA A LOS ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO ASI COMO BRINDAR ATENCIÓN A LOS CASOS REPORTADOS DE MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA	$4.218.000		09 OCT 2024

1041

CARLOS ANDRES PIÑEROS AMIN
SECRETARIO DE GOBIERNO

EDWIN CHAVES CASALLAS
JEFE DE ALMACÉN MUNICIPAL

Facatativá, octubre 2024

Doctor:
EDWIN CHAVES CASALLAS
Almacenista Municipal
Ciudad

REF: Inclusión Plan Anual de Adquisiciones

De manera cordial me permito solicitarle se sirva a adelantar las diligencias necesarias al interior de esa Oficina con el propósito de INCLUIR los siguientes ítems en el plan de compras así:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
80111600	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES REFERENTES A LA ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA A LOS ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO ASI COMO BRINDAR ATENCIÓN A LOS CASOS REPORTADOS DE MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA	Octubre de 2024	Dos (2) meses	Contratación Directa	SGP – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$4.218.000	$4.218.000	N/A	N/A	Secretario de Gobierno Carlos Andrés Piñeros Amín 3214193218

Cordialmente,

CARLOS ANDRES PIÑEROS AMÍN
SECRETARIO DE GOBIERNO

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
DECRETO 1082-2015

ASPECTOS GENERALES

OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES REFERENTES A LA ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA A LOS ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO ASI COMO BRINDAR ATENCIÓN A LOS CASOS REPORTADOS DE MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA.

SONDEO ECONÓMICO: Se procede de conformidad con la Resolución Municipal No. 863 del 30 de julio de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONAS NATURALES, EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ" para la vigencia 2024, así:

PERFIL	TITULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	HONORARIOS HASTA - MES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO III	Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 85 a 108 meses de experiencia profesional	$6.927.000
PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 61 a 84 meses de experiencia profesional	$6.034.000
PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	Título de Especialización	De 36 a 60 meses de experiencia profesional	$5.141.000
PROFESIONAL III	Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 47 a 72 meses de experiencia profesional	$4.501.000
PROFESIONAL II	Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 25 a 48 meses de experiencia profesional	$3.787.000
PROFESIONAL I	Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique.	N/A	De 0 a 24 meses de experiencia profesional	$3.214.000
TÉNICO II	Título de técnico y/o tecnólogo	N/A	De 25 a 48 meses de experiencia relacionada	$2.566.000
TÉCNICO I	Título de técnico y/o tecnólogo	N/A	De 0 a 24 meses de experiencia relacionada	$2.209.000
TÉCNICO LABORAL II	Título de técnico laboral por competencias	N/A	De 25 a 48 meses de experiencia relacionada	$2.466.000
TÉCNICO LABORAL I	Título de técnico laboral por competencias	N/A	De 0 a 24 meses de experiencia relacionada	$2.109.000
AUXILIAR II	Título de Bachiller en cualquier modalidad.	N/A	De 25 a 48 meses de experiencia laboral	$1.860.000
AUXILIAR I	Título de Bachiller en cualquier modalidad.	N/A	De 0 a 24 meses de experiencia laboral	$1.751.000
PERSONAL DE APOYO	N/A	N/A	De 0 a 24 meses de experiencia laboral	$1.684.000

TABLA DE HONORARIOS OBRAS PÚBLICAS:

PERFIL	TITULO	REQUISITO	EXPERIENCIA	HONORARIOS HASTA
OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA	Título de bachiller en cualquier modalidad	Licencia de conducción en la categoría requerida.	De 12 meses de experiencia relacionada	$2.628.000
INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA	Título de bachiller en cualquier modalidad	N/A	De 12 meses de experiencia relacionada	$2.559.000
OFICIAL ELÉCTRICO	Titulo de técnico por competencias laborales	Certificación CONTE	De 24 meses de experiencia relacionada	$2.156.000
MAESTRO DE OBRA	Título de bachiller en cualquier modalidad	N/A	De 36 meses de experiencia relacionada	$2.493.000
OFICIAL DE OBRA	Título de bachiller en cualquier modalidad	N/A	De 12 meses de experiencia relacionada	$2.087.000
AYUDANTE DE OBRA	N/A	N/A	De 12 meses de experiencia relacionada	$1.887.000

El municipio en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis:

NECESIDAD DE LA ENTIDAD: Según el Decreto Municipal 081 del año 2017, la Secretaría de gobierno es una dependencia de la estructura de la administración municipal, establecida para formular, adoptar, ejecutar y controlar las políticas, planes generales, programas y proyectos que garanticen la atención de la gobernabilidad, la política, la democracia, los derechos Constitucionales, el orden público, la seguridad, la descentralización, la organización y participación comunitaria, la convivencia pacífica y la prevención y atención de emergencias y desastres.

Que acorde con en el Plan de Desarrollo "Facatativá Nuestra Casa 2024 -2027", se hace necesario establecer mecanismos que permitan adelantar actividades acordes a las competencias institucionales y objetivos trazados en el proyecto de inversión denominado "ELABORACIÓN DE INICIATIVAS QUE PERMITAN VELAR POR LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE NUESTROS ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA", el cual cuenta con codificación 2024252690004.

Ahora bien; de conformidad a las estipulaciones del Decreto Municipal 081 del año 2017, la Secretaría de Gobierno tiene dentro de sus funciones, además de las funciones previstas en el estatuto básico de la Administración Pública Municipal las siguientes:

> (...) 16. Realizar los procedimientos y actividades precontractuales, que deba adelantar la secretaría, dentro del proceso de contratación administrativa (...)

Razón por la cual en la actualidad se requiere realizar acciones que permitan el cumplimiento efectivo de los programas, planes y/o proyectos establecidos en el plan de gobierno; así las cosas, para dar alcance a las metas y objetivos trazados en dicho plan la secretaria de gobierno tiene dentro de sus metas propuestas la meta MP23 Realizar anualmente jornadas para la esterilización y/o adopción de 600 animales en el municipio de Facatativá.

De acuerdo a lo anterior, la administración municipal a través de la secretaria de gobierno considera que para dar alcance a la meta en mención, es importante la contratación de dos (2) técnicos "asistentes veterinarias", para la realización de jornadas de salud, campañas, control y atención de animales en estado de abandono, así como la atención en los casos reportados de maltrato animal que se presenten en nuestro municipio.

Como quiera que la Ley 1774 del 6 de enero de 2016 *"por medio de la cual se modifican el código civil, la Ley 84 de·1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones"* estableció en su *Artículo 1°. "Objeto. Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente Ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial"*

"Artículo 3° "Principios. a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel; b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo: 1. Que no sufran hambre ni sed, 2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor; 3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido: 4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés; 5. Que puedan manifestar su comportamiento natural; I I c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y '1 proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento"

Ahora bien, de conformidad a lo expuesto; para que los animales que se encuentran en desamparo, estado de abandono o que sea necesario atender en casos en los que menoscabe la vida, se encuentren en peligro o requieran de asistencia veterinaria, es necesario que la secretaria de gobierno celebre la contratación de prestación de servicios de dos (2) técnicos laborales en "asistentes veterinarias", con la idoneidad y experiencia necesaria para lograr la atención oportuna de los animales, con el propósito de prevenir enfermedades a las que pueda estar expuestos, estableciendo su estado actual de salud, detectar preexistencias de lesiones o enfermedades, una atención y/o intervención inmediata ante cualquier emergencia; esto con el fin de brindar cuidado y protección a toda la población animal en estado de abandono que lo requiera.

Adicional a lo anterior se requiere de personal que apoye a los profesionales encargados de la atención medica para la realización de esterilizaciones y/o adopción de 600 animales en el municipio de Facatativá, esto con el fin de disminuir el índice de la producción animal en abandono y de coadyuvar a los animales de nuestro municipio para que tengan un hogar digno donde gocen de bienestar y protección.

Encaminados a la salud, el cuidado y la protección de los animales la secretaria de gobierno busca mediante esta contratación restablecer los derechos de los animales, brindarles las condiciones óptimas para el bienestar de cada uno de ellos, con el fin de ofrecer a los ciudadanos un ambiente sano, recuperar el espacio público, mejorar la calidad de vida tanto de los ciudadanos facatativeños como de los animales pensando en el bienestar de todos.

Siendo así, la secretaria de gobierno requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal actuar, siendo indispensable garantizar el servicio público a cargo, labor para la cual no se cuenta con personal idóneo suficiente y disponible que permita el cumplimiento adecuado y oportuno de las mismas, eventualidad que hace necesaria la contratación de dos (2) técnicos laborales en asistencia veterinaria que cuenten con el conocimiento y experticia para realizar jornadas de salud campañas, control y atención de animales en estado de abandono, así como atender los casos reportados de maltrato animal en el municipio de Facatativá.

TIPO DE CONTRATO Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

REGULACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Normas que regulan el contrato de prestación de servicios: El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

El literal h., numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en los cuales se determina que para la contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Esta modalidad de contratación no genera ninguna relación laboral, ni da lugar a reconocimiento de prestaciones sociales.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. // La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*"

Así mismo, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 del mismo año indica que: "*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. // Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.(...)*"

TIPO DE PERSONA: NATURAL

La entidad requiere para satisfacer la necesidad, una persona que cumpla con el siguiente perfil:

ESTUDIOS:	Título técnico laboral en asistencia veterinaria.
EXPERIENCIA:	De 0 a 24 meses de experiencia laboral

VALOR DEL CONTRATO: El municipio estableció el valor del contrato a suscribir hasta en la suma CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($4.218.000) M/CTE.

FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Facatativá pagará al contratista la suma CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($4.218.000) M/CTE.., esto de la siguiente forma:

a) DOS (2) pagos iguales mensuales vencidos por la suma de DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL PESOS ($2.109.000) M/CTE cada uno.

Los pagos anteriores se efectuarán previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe final de actividades. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: adición, prorroga, suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la correspondiente programación del PAC.

REFERENCIAS CONTRACTUALES:

La Administración Municipal ha celebrado en años anteriores contratos de prestación de servicios cuyos aspectos principales son iguales o similares a los requeridos en el proceso que se pretende adelantar, estos contratos son:

N°	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN	SE CUMPLIÓ A CABALIDAD
1	FACATATIVA-986-23	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PICCS REFERENTES A LA ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA A CANINOS Y FELINOS EN CONDICIONES DE CALLE Y VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA	$ 986.000	15 DÍAS	SI
2	FACATATIVA-756-23	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES REFERENTES A LA ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA A CANINOS Y FELINOS EN CONDICIONES DE CALLE Y VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA	$ 9.860.000	5 MESES	SI
3	FACATATIVA-354-24	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES REFERENTES A LA ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA A LOS ANIMALES EN CONDICIONES DE CALLE ASI COMO BRINDAR ATENCION A LOS CASOS REPORTADOS DE MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA.	$ 13.257.936	6 MESES	SI
4	FACATATIVA-248-23	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES REFERENTES A LA ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA A CANINOS Y FELINOS EN CONDICIONES DE CALLE Y VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA	$ 7.888.000	4 MESES	SI

CARLOS ANDRES PIÑEROS AMÍN
Secretaría de Gobierno

Proyecto: Laura Natalí Avila Alvarado -P/U - Contratista/SG

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN
MUNICIPIO DE FACATATIVÁ

DEPENDENCIA GESTORA:	SECRETARIA DE GOBIERNO
NOMBRE DEL SERVIDOR QUE DILIGENCIA:	CARLOS ANDRES PIÑEROS AMÍN
CARGO DEL SERVIDOR QUE DILIGENCIA:	SECRETARIO DE GOBIERNO
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	OCTUBRE DE 2024

1. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a la veeduría Ciudadana.

2- NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER
(numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

JUSTIFICACIÓN GENERAL:

Con el presente estudio previo el municipio de Facatativá, a través de la Secretaría de Gobierno, se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las siguientes perspectivas según el desagregado que se presenta a lo largo del estudio previo:

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que la misión del municipio de Facatativá, definida en el Plan de Desarrollo "Facatativá Nuestra Casa 2024-2027" prevé:

"trabajar de la mano de todos los sectores de la sociedad, desde el gobierno y la comunidad hasta las organizaciones, gremios, también con las personas desde las más pequeñas hasta los más adultos y experimentados. Asumimos un pacto colectivo para vivir mejor: seguridad, convivencia, participación y resiliencia ciudadana. Una educación inclusiva"

Que según el Decreto Municipal 081 de fecha 30 de marzo del año 2017, "POR EL CUAL MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, LA PLANTA DE EMPLEOS DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA, SE ACTUALIZA Y MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA ENTIDAD", corresponde, entre otras, a la Secretaría de Gobierno, adelantar labores administrativas necesarias acorde con la naturaleza de la dependencia, así como formular, adoptar, ejecutar y controlar las políticas, planes generales, programas y proyectos que *garanticen la ejecución y desarrollo de las competencias propias de los sistemas del interior, como el orden público, la seguridad y convivencia, la participación ciudadana, la acción comunal y la gestión del riesgo, aunado a garantizar el funcionamiento efectivo de las Comisarias de Familia y las Inspecciones de Policía.*

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Según el Decreto Municipal 081 de fecha 30 de marzo del año 2017 en su artículo 63, la Secretaría de GOBIERNO tiene dentro de sus funciones, "(...) 9. Dirigir y supervisar el diseño y desarrollo de programas que permitan afianzar y profundizar los principios del estado social de derecho, la gobernabilidad, los asuntos políticos, la convivencia, la seguridad y participación ciudadana, la tolerancia, el respeto de los derechos constitucionales, la paz, y la descentralización administrativa"

Que, para el logro de estas competencias, y en búsqueda de los cometidos estatales, se formuló, radico y viabilizó en el banco de programas y proyectos del municipio, este a cargo de la Secretaría de Planeación Municipal, el proyecto de inversión denominado "ELABORACIÓN DE INICIATIVAS QUE PERMITAN VELAR POR LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE NUESTROS ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA", el cual cuenta con codificación 2024252690004.

Que acorde con el proyecto enunciado, y acorde a lo definido en el Plan Municipal de Desarrollo "Facatativá Nuestra Casa 2024-2027", se hace necesario adelantar actividades acordes a las competencias institucionales y objetivos trazados por la entidad.

Que tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal actuar, siendo indispensable para la entidad garantizar el servicio público a cargo, labor para la cual no se cuenta con personal idóneo suficiente y disponible que permita el cumplimiento adecuado y oportuno de las mismas, eventualidad que hace necesaria la contratación de personal mediante contratos de prestación de servicios.

En virtud de las funciones propias del Municipio y de la Secretaría Gestora relativas a dirigir y supervisar el diseño y desarrollo de programas que permitan afianzar y profundizar los principios del

Estado social de derecho, la gobernabilidad, los asuntos políticos, la convivencia, la seguridad y participación ciudadana, la tolerancia, el respeto de los derechos constitucionales, la paz, y la descentralización administrativa.

Ahora bien; es menester indicar que la inclusión de animales como sujetos de protección por parte del Estado, se ha promovido desde la Constitución Política de Colombia de 1991. No obstante, la legislación anterior ya había contemplado aspectos relacionados con el tema, como la creación de las Juntas Defensoras de Animales creadas mediante la Ley 5ª de 1972.

La inclusión de los animales como sujetos de protección por parte del Estado colombiano se ha promovido desde la Constitución Política de Colombia de 1991, donde se adoptó como obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas naturales de la Nación, entre los que se encuentran, de manera indistinta los animales, como se consagra en el Artículo 8, e igualmente en el numeral 8 del artículo 95, el cual determina como deber de los ciudadanos proteger los recursos culturales y naturales del país y, velar por la conservación de un ambiente sano.

Con la expedición de la Ley 84 de 1989, se estableció en el país un mecanismo jurídico, por medio del cual se otorga a los animales especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre y que de acuerdo con el artículo 2 de la ley en mención tiene por objeto prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento; promover la salud y el bienestar asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia; erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad; desarrollar programas educativos que promuevan el respeto y el cuidado de los animales y; desarrollar medidas efectivas para la preservación de la fauna silvestre.

Expuesto lo anterior; en cuanto una eventualidad donde los caninos y/o felinos sufran un accidente o requieran de atención de asistencia veterinaria, es importante contratar con personal de apoyo a la gestión con la experticia e idoneidad necesaria que atienda que apoye al médico veterinario de manera inmediata los distintos casos que se presenten teniendo en cuenta que se exponen diversas situaciones de riesgo, además se hace necesaria su atención prioritaria previniendo enfermedades o bacterias que puedan transmitir, con el fin de promover un ambiente sano, garantizar el acceso a la salud y la protección de los animales.

Encaminados a la salud, el cuidado y la protección de los animales la secretaria de gobierno busca mediante esta contratación restablecer los derechos de los animales, brindarles las condiciones óptimas para el bienestar de cada uno de ellos, con el fin de ofrecer a los ciudadanos un ambiente sano, recuperar el espacio público, mejorar la calidad de vida tanto de los facatativeños como de los animales pensando en el bienestar de todos.

De conformidad con la justificación presentada, la presente contratación se requiere a razón de que en la actualidad no se cuenta con el servicio de apoyo a la gestión de técnicos laborales veterinarios que permitan realizar las actividades propias de la secretaria de gobierno en temas de realización del desarrollo de actividades referentes a la asistencia medico veterinaria a los animales en estado de abandono así como brindar atención a los casos reportados de maltrato animal en el municipio de Facatativá.

Expuesto lo anterior; la secretaria de gobierno encuentra viable la celebración de dos (2) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de dos (2) técnicos laborales en veterinaria que coadyuven al profesional veterinario en la asistencia oportuna de los animales en estado de abandono y/o vulnerabilidad en el municipio de Facatativá.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Que el contrato se celebrará de acuerdo con lo establecido en el literal h., numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en los cuales se determina que para la contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Las actividades que se adelanten con base en el contrato a celebrar, se pagarán con cargo al siguiente respaldo presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NUMERO:	2024002285
FECHA:	7/10/2024
VALOR TOTAL:	$4.377.500
EXPEDIDA POR:	Secretario de Hacienda

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

Para la materialización de los principios de la contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la Alcaldía Municipal de Facatativá, se fijan parámetros y criterios objetivos para fijar los perfiles de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión dentro del presente estudio previo, por lo que la entidad adelantó los análisis técnico-administrativos correspondientes, partiendo de los requisitos legales, capacidad, idoneidad y experiencia considerada como necesaria por el área gestora del contrato, como criterio para establecer el perfil de los mismos, por lo cual se requiere contratar los servicios de una persona naturales, con el siguiente perfil:

ESTUDIOS:	Título técnico laboral en asistencia veterinaria.
EXPERIENCIA:	De 0 a 24 meses de experiencia laboral

Persona natural, que esté en capacidad jurídica de ejecutar el objeto del contrato a celebrar, que demuestre idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con la naturaleza y alcance del servicio requerido.

ANÁLISIS DE IDONEIDAD DE LA PERSONA A CONTRATAR.

Una vez sea verificada la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se dejará constancia de la capacidad del contratista propuesto para ejecutar el objeto y obligaciones del contrato.

En la actualidad, en la administración municipal el personal con el que cuenta el municipio no es suficiente, para ejecutar todas las actividades requeridas de conformidad con la CERTIFICACIÓN N° 870 de fecha 01/10/2024 expedida por la Secretaria General, motivo por el cual se hace necesario contratar bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios la realización de las actividades que aquí se describen.

Así mismo se encuentra publicitada y proyectada la contratación dentro del plan de compras, esto según se acredita en certificación expedida por el jefe del Almacén Municipal.

BENEFICIOS:

El Municipio se beneficia con la prestación del presente servicio al poder adelantar las obligaciones que el servicio público a cargo le ha establecido, al igual que poder desarrollar adecuadamente las estrategias a cargo.

Entre los beneficios se encuentra la realización oportuna del desarrollo de actividades referentes a la asistencia medico veterinaria de los animales en estado de abandono así como brindar atención a los casos reportados de maltrato animal en el municipio de Facatativá, reduciendo los índices de maltrato animal y coadyuvando a las metas y objetivos propuestos que para el caso en concreto es MP23 Realizar anualmente jornadas para la esterilización y/o adopción de 600 animales en el municipio de Facatativá.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES REFERENTES A LA ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA A LOS ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO ASI COMO BRINDAR ATENCIÓN A LOS CASOS REPORTADOS DE MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA.

CLASIFICACION UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	11	16	00	Servicios de personal temporal

ALCANCE DEL OBJETO:

El contrato a celebrar procurará el cumplimiento y la materialización de los principios, los fines y objetivos misionales asignados a la Alcaldía Municipal de Facatativá, esto fortaleciendo la capacidad operativa, de atención y de respuesta, en el marco del programa TODOS PROTEGIENDO NUESTROS ANIMALES y el proyecto "ELABORACIÓN DE INICIATIVAS QUE PERMITAN VELAR POR LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE NUESTROS ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA", el cual cuenta con codificación 2024252690004. esto con el fin de dar alcance a la meta MP23 Realizar anualmente jornadas para la esterilización y/o adopción de 600 animales en el municipio de Facatativá.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

La Alcaldía Municipal de Facatativá pretende celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

TERMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

La secretaria gestora considera que el plazo de ejecución que se requiere para avanzar en los objetivos propuesto y en el cumplimiento de las actividades señaladas en este estudio previo será por dos (2) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una vigencia igual al PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Para establecer el valor a remunerar por la prestación del servicio que se obtenga, fruto de este estudio previo, se tomó como referencia la Resolución 863 del 30 de julio de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONAS NATURALES, EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ", la cual establece como tope de remuneración para el perfil aquí señalado es el siguiente:

PERFIL	TITULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	HONORARIOS HASTA - MES
TÉCNICO LABORAL I	Título de técnico laboral por competencias	N/A	De 0 a 24 meses de experiencia relacionada	$2.109.000

Conforme lo anterior se estima la celebración del contrato hasta la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($4.218.000) M/CTE. valor que se obtuvo de multiplicar el valor mensual por el plazo de ejecución, el cual incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2024, amparado en la disponibilidad presupuestal Nº 2024002285 de fecha 07/10/2024.

La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal de Facatativá pagará al contratista la suma CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($4.218.000) M/CTE., esto de la siguiente forma:

a) DOS (2) pagos iguales mensuales vencidos por la suma de DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL PESOS ($2.109.000) M/CTE cada uno.

Los pagos anteriores se efectuarán previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe final de actividades. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: adición, prorroga, suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.

El pago será efectuado dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II.

Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en

que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza LA ALCALDÍA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC, sin perjuicio del tiempo indicado inicialmente para efectuar el pago.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se ejecutará en la Jurisdicción territorial del municipio de Facatativá, Cundinamarca.

CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD:

EL MUNICIPIO se reserva la facultad de rechazar el servicio objeto del contrato si a su juicio no reúne las características y especificaciones y demás requerimientos de la entidad y EL CONTRATISTA responderá por el cumplimiento y calidad del servicio contratado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, concibiendo que los productos elaborados durante la ejecución del contrato son de propiedad material e intelectual del municipio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la Alcaldía Municipal.
5. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para

el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.

6. Atender los requerimientos hechos por el contratante o por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
7. Mantener informado al supervisor o al Secretario de Despacho sobre cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato, los asuntos que le han sido asignados o sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
8. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
9. Constituir las garantías, si se le requiere y mantenerlas actualizadas.
10. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
11. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.
12. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
13. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
14. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
15. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos.
16. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
17. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico y autoriza a que la entidad comunique o notifique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
18. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la administración y/o a terceros.
19. En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, el contratista podrá cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

20. Cumplir e implementar las medidas sanitarias o que en salud pública disponga el gobierno nacional, departamental o local, así como disponer de las herramientas y elementos necesarios para cumplir con las mismas.
21. Apoyar todas las etapas de los procesos contractuales, si se le asignan.
22. Realizar, cuando sea solicitado por la entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre la entidad, por razones de idoneidad o que estén relacionadas con sus actividades contractuales.
23. Cumplir todas las disposiciones ambientales emitidas por el Comité Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.
24. El contratista se obliga a cumplir fielmente con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión de Calidad SGC adoptado por la entidad territorial.
25. Cumplir las disposiciones de la Entidad en lo relacionado con el Servicio de Atención al Ciudadano SAC y la respuesta oportuna de requerimientos y peticiones.
26. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Contestar la línea de protección animal cuando sea requerido brindando la atención oportuna a los usuarios con el fin de atender de manera inmediata los requerimientos realizados por la comunidad.
2. Asignar número de Radicado a las PQR recibidas.
3. Responder los requerimientos asignados por el supervisor cuando guarde relación con el objeto contractual.
4. Realizar registro fotográfico de los animales atendidos en caniles.
5. Enviar registro fotográfico de los caninos dados en adopción al supervisor del contrato.
6. Formular un cronograma de actividades durante la ejecución el contrato
7. Dar trámite de los informes veterinarios solicitados por la inspección de policía y/o fiscalía.
8. Coordinar el transporte para la realización de asistencia veterinaria.
9. Realizar seguimiento a las adopciones realizadas.
10. Compartir con la línea de protección animal los casos de posible maltrato animal
11. Atender las solicitudes de las juntas de acción comunal, organismos de socorro y demás ciudadanos que requieran servicios en caniles.
12. Asistir y/o apoyar las reuniones, capacitaciones o actividades institucionales de la entidad.
13. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
14. Realizar la entrega al supervisor del contrato de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato a la entrega del informe final del mismo en formato digital y modificable.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA
4. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el secretario Jurídico o quien designe el Sr Alcalde -aplica para contratos de la Secretaria de Gobierno, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por CARLOS ANDRES PIÑEROS AMIN, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el Decreto Municipal No.257 de fecha 19 de diciembre de 2023, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** y Circular interna número N°003-2024, quien en especial tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
3. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.
4. Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.
5. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.
6. Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
7. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
8. Enviar a la Secretaria Jurídica todas las solicitudes de ajustes u otros si que requiera el contrato para su correcta ejecución.
9. Garantizar que todos los documentos, informes y soportes de ejecución estén debidamente cargados dentro del expediente digital creado en SECOP II.
10. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria Jurídica el acta de liquidación del contrato, si aplica.

11. Conocer e implementar el manual de supervisión y las circulares que sobre supervisión se emitan.
12. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Como se señaló anteriormente, el contrato que se pretende suscribir corresponde a un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS y su modalidad es CONTRATACIÓN DIRECTA, dado que en la planta de personal no existe o no se cuenta con el personal suficiente para adelantar esta labor, siendo de vital importancia para el cumplimiento de las funciones propias de la Secretaría de Gobierno.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3, define al contrato de prestación de servicios como: "los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

El literal h., numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en los cuales se determina que para la contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Esta modalidad de contratación no genera ninguna relación laboral, ni da lugar a reconocimiento de prestaciones sociales.

De la interpretación conjunta de las anteriores disposiciones se colige que son características o condiciones del contrato de prestación de servicios en materia administrativa las siguientes:

El objeto contractual es desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Los servicios a prestar son de carácter intelectual diferentes a los de consultoría.

Procede cuando el objeto contractual no pueda ser desarrollado por personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De acuerdo con lo anterior, la modalidad de contratación es: CONTRATACIÓN DIRECTA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

5. CARGA TRIBUTARIA

Serán de cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión a la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, en el Municipio de Facatativá, para los contratos estatales existen contribuciones en virtud de los Acuerdos Municipales 013 de 2016, 012 de 2020 y 014 de 2023, lo anterior en relación a retenciones por concepto de i) impuesto de industria y comercio ii) Estampillas iii) otras tasas o contribuciones municipales aplicables a la adquisición de bienes y servicios, para los contratos de prestación de servicio aplicara las siguientes conforme cada caso:

1. Impuesto de industria y comercio y sistema de Retenciones RETEICA

Concepto	Base	Porcentajes de retención
Retención en Industria y Comercio por Servicios	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.	10 X MIL
Retención en Industria y Comercio por compras	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.	8 X MIL

2. Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte

Concepto	Base	Porcentaje de retención
Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte	Valor total del contrato	2,50%

3. Estampilla para el bienestar del adulto mayor

Concepto	Valor de pago mensual		Porcentaje Gravado de Contrato	Porcentajes de retención
	Inicia	Termina		
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1	2.000.000	0%	3%
	2.000.001	5.000.000	40%	3%
	5.000.001	7.000.000	60%	3%
	7.000.001	9.000.000	80%	3%
	Superiores a 9,000,000		100%	3%

4. Estampilla Procultura

Concepto	Valor de pago mensual		Tarifa
	Inicia	Termina	

Estampilla Procultura	-	2.000.000	0,5%
	2.000.001	4.000.000	1,0%
	4.000.001	6.000.000	1,5%
	Superiores a 6,000,001		2,0%

La anterior contribución es aplicable conforme a la normatividad pertinente, Estatuto Tributario Municipal y demás relacionados; con respecto a la carga tributaria nacional, IVA, retefuente, reteica u otro, se aplicará conforme las disposiciones que reglen la materia, lo anterior conforme cada contrato.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Conforme con lo anterior la entidad procederá a realizar invitación para la recepción de propuesta.

7. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Son aplicables al Contrato y/o contratos derivados de estos estudios previos las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO, FORMA DE MITIGARLO, MULTAS Y OTROS (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

DEFINICIÓN DE RIESGO:

El Municipio de Facatativá, a través de la dependencia gestora, con el fin de reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, estructuro de conformidad con la matriz establecida por Colombia Compra Eficiente un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Conforme con lo anterior la dependencia gestora elaboro la correspondiente matriz de riesgo la cual anexa a los estudios previos.

INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el contrato.

MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL (LA) CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. EL (LA) CONTRATISTA y el MUNICIPIO acuerdan que el valor de las multas se descontará por el MUNICIPIO del saldo a favor del (la) CONTRATISTA si lo hubiere, previa imposición de la multa.

PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen al MUNICIPIO por este aspecto se hará efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

El CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con

la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL (LA) CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. PARÁGRAFO TERCERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO CUARTO: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al(a) CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
(Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Para el presente contrato es de importancia la exigencia de una **POLIZA** en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015 correspondiente al 10% del valor total del contrato, vigente por el término del mismo y seis (6) meses más, con la finalidad de blindar y salvaguardar la Administración Municipal de los riesgos a los que se encuentra sujeto en el marco de la ejecución de los objetos contractuales.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 la constitución de garantías para el desarrollo del contrato de prestaciones de servicios profesionales y apoyo a la gestión debe ser con los siguientes amparos:

A. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

B. **CALIDAD DEL SERVICIO** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a actualizar y modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes.

EL CONTRATISTA deberá cargar dicha garantía en SECOP II.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos de: 1) Muerte del CONTRATISTA. 2) Incapacidad permanente del CONTRATISTA. 3) Incapacidad temporal del CONTRATISTA que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 4) Terminación anticipada por mutuo acuerdo. 5) Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. 6) Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. 7) Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato. 8) Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor. 9) Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato.

ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

1. Banco de proyectos
2. Solicitud disponibilidad presupuestal
3. Disponibilidad presupuestal
4. Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal
5. Certificación de plan de compras
6. Estudio del sector
7. Matriz del riesgo

RESPONSABLE:

CARLOS ANDRES PIÑEROS AMÍN
Secretaría de Gobierno

Reviso: Carlos Andres Piñeros Amín – Secretario de Gobierno
Proyecto: Laura Natalí Avila Alvarado -P/U - Contratista/SG

MATRIZ DE RIESGOS

/ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA: 08/10/2024
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES REFERENTES A LA ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA A LOS ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO ASI COMO BRINDAR ATENCIÓN A LOS CASOS REPORTADOS DE MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES
PRESUPUESTO OFICIAL: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($4.218.000) M/CTE

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista presenta información inconsistente.	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	1	2	4	Bajo	Contratista	Verificación de la información suministrada y por el contratista y la entidad.	1	2	3	Bajo	si	El Supervisor del contrato	desde la firma del acta de inicio	Hasta el vencimiento del término de ejecución	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos.	Cada vez que se presente la necesidad.

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista presenta documentos con información, presuntamente, falaz, para acreditar requisitos.	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	1	2	4	Bajo	Contratista	Verificación de los documentos presentados / Terminación del contrato.	1	2	3	Bajo	si	El Supervisor del	desde la firma del acta de inicio	Hasta el vencimiento del término de ejecución	Consultando las fuentes de emisión de los documentos.	Cada vez que exista algún cuestionamiento respecto a los documentos aportados.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplimiento del objeto contractual	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	1	2	4	Bajo	Contratista	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.	1	2	3	Bajo	si	El contratista	desde la firma del acta de inicio	Hasta el vencimiento del término de ejecución	Informes de supervisión y revisión aleatoria	Por proceso contractual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	error en el deber de custodia y reserva de información	divulgación de información reservada, confidencial o sensible	2	4	6	medio	Contratista	El contratista deberá garantizar la custodia y reserva de la información que llegue a conocer con ocasión a la contratación, estableciendo los mecanismos consagrados en la ley de protección de datos personales	1	2	3	Bajo	No	El contratista	desde la firma del acta de inicio	Hasta el vencimiento del término de reserva de cada tipo de información, según aplique	Informes de supervisión y revisión aleatoria	Por proceso contractual

5	General	Inteerno	Planeación	Contractuales/operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificación al objeto a contratar	2	2	5	Bajo	Contratista/entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de las eventualidades que alteren las obligaciones del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/entidad	desde la etapa de planeación	Hasta la finalización de la ejecución	Informes de supervisión y revisión aleatoria	Permanente
6	General	Inteerno	contratacion	operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	5	5	8	alto	Contratista	Evaluación Propuesta y revisión cuidadosa de la documentación aportada	1	1	1	Bajo	Si	Contratista/entidad	Desde la etapa de la recepción de los documentos	Hasta la finalización de la ejecución	Consultando las centrales de información y confirmando la misma	Inicio de la ejecución

RESPONSABLE:

CARLOS ANDRES PIÑEROS AMÍN
Secretaría de Gobierno

Proyecto: Laura Natalí Avila Alvarado P/U - Contratista/SG

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

Facatativá, octubre de 2024

Señora:
ASTRID DAYANNA FORERO CASTAÑEDA
C.C. No. 1.070.986.136
E-mail: dayanaforero9813@gmail.com

ASUNTO: INVITACION PARA PRESTAR SUS SERVICIOS

Respetada Señora:

El Municipio de Facatativá está interesado en recibir su propuesta para contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuyos aspectos principales señalamos a continuación:

OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES REFERENTES A LA ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA A LOS ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO ASI COMO BRINDAR ATENCIÓN A LOS CASOS REPORTADOS DE MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA.

PERFIL: Para la presente contratación se requiere un perfil que cumpla con lo siguiente:

ESTUDIOS:	Título técnico laboral en asistencia veterinaria.
EXPERIENCIA:	De 0 a 24 meses de experiencia laboral

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Contestar la línea de protección animal cuando sea requerido brindando la atención oportuna a los usuarios con el fin de atender de manera inmediata los requerimientos realizados por la comunidad.
2. Asignar número de Radicado a las PQR recibidas.
3. Responder los requerimientos asignados por el supervisor cuando guarde relación con el objeto contractual.
4. Realizar registro fotográfico de los animales atendidos en caniles.
5. Enviar registro fotográfico de los caninos dados en adopción al supervisor del contrato.
6. Formular un cronograma de actividades durante la ejecución el contrato
7. Dar trámite de los informes veterinarios solicitados por la inspección de policía y/o fiscalía.
8. Coordinar el transporte para la realización de asistencia veterinaria.
9. Realizar seguimiento a las adopciones realizadas.
10. Compartir con la línea de protección animal los casos de posible maltrato animal
11. Atender las solicitudes de las juntas de acción comunal, organismos de socorro y demás ciudadanos que requieran servicios en caniles.
12. Asistir y/o apoyar las reuniones, capacitaciones o actividades institucionales de la entidad.
13. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
14. Realizar la entrega al supervisor del contrato de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato a la entrega del informe final del mismo en formato digital y modificable.

TERMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: El plazo de ejecución contractual será de dos (2) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se estima la celebración del contrato hasta la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($4.218.000) M/CTE.

FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Facatativá pagará al contratista la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($4.218.000) M/CTE..esto de la siguiente forma:

a) DOS (2) pagos iguales mensuales vencidos por la suma de DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL PESOS ($2.109.000) M/CTE cada uno.

Adjuntamos el estudio previo para su conocimiento, la propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

Para los efectos del proceso de contratación, al dar respuesta positiva a esta invitación, autoriza a la Alcaldía Municipal de Facatativá de manera libre, expresa e inequívoca a consultar bases de datos y a verificar la información y documentos suministrados para la elaboración y suscripción del contrato de prestación de servicios, así como el cargue sin confidencialidad en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II de los documentos anexados con su propuesta.

DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR A LA PROPUESTA:

1. Propuesta
2. Hoja de vida de la función publica
3. Formato declaración de bienes y rentas proactiva y registro conflicto de interés (ley 2013 de 2019)
4. Copia Cédula de ciudadanía
5. Copia libreta militar (Según aplique)
6. Rut
7. Certificado de antecedentes fiscales
8. Certificado de antecedentes disciplinarios
9. Certificado de antecedentes judiciales.
10. Consulta inhabilidades - delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. (Según aplique)
11. Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas
12. Certificado registro deudores alimentarios morosos.
13. Certificación de afiliación a EPS.
14. Certificación afiliación pensiones
15. Examen pre ocupacional
16. Certificación bancaria
17. Soportes de estudios
18. Tarjeta profesional - certificados de antecedentes profesionales (si aplica)
19. Soportes de experiencia conforme perfil requerido
20. Registro como proveedor en secop ii

Cordialmente,

CARLOS ANDRES PIÑEROS AMÍN
Secretaría de Gobierno

Reviso: Carlos Andres Piñeros Amín – Secretario de Gobierno
Proyecto: Laura Natali Avila Alvarado P/U - Contratista/SG

Facatativá, octubre de 2024

Doctor,
CARLOS ANDRES PIÑEROS AMÍN
SECRETARIO DE GOBIERNO
E. S. D.

Referencia: ENTREGA PROPUESTA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Respetado Doctor:

A continuación, me permito manifestarle mi interés de presentar propuesta para contratar la prestación de mis servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta lo siguiente:

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES REFERENTES A LA ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA A LOS ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO ASI COMO BRINDAR ATENCIÓN A LOS CASOS REPORTADOS DE MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA.

ESTUDIOS:	Título técnico laboral en asistencia veterinaria.
EXPERIENCIA:	De 0 a 24 meses de experiencia laboral

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Contestar la línea de protección animal cuando sea requerido brindando la atención oportuna a los usuarios con el fin de atender de manera inmediata los requerimientos realizados por la comunidad.
2. Asignar número de Radicado a las PQR recibidas.
3. Responder los requerimientos asignados por el supervisor cuando guarde relación con el objeto contractual.
4. Realizar registro fotográfico de los animales atendidos en caniles.
5. Enviar registro fotográfico de los caninos dados en adopción al supervisor del contrato.
6. Formular un cronograma de actividades durante la ejecución el contrato
7. Dar trámite de los informes veterinarios solicitados por la inspección de policía y/o fiscalía.
8. Coordinar el transporte para la realización de asistencia veterinaria.
9. Realizar seguimiento a las adopciones realizadas.
10. Compartir con la línea de protección animal los casos de posible maltrato animal
11. Atender las solicitudes de las juntas de acción comunal, organismos de socorro y demás ciudadanos que requieran servicios en caniles.
12. Asistir y/o apoyar las reuniones, capacitaciones o actividades institucionales de la entidad.
13. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
14. Realizar la entrega al supervisor del contrato de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato a la entrega del informe final del mismo en formato digital y modificable.

VALOR DE LA PROPUESTA: La propuesta de prestación de servicios por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($4.218.000) M/CTE., incluidos los

impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el plazo de ejecución mi propuesta es para prestar el servicio por dos (2) meses.

Cualquier información la recibiré en la dirección **CALLE 10 3A 23 – FACATATIVÁ.**

Cordialmente,

ASTRID DAYANNA FORERO CASTAÑEDA
C.C. No. 1.070.986.136
E-mail: dayanaforero9813@gmail.com

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Forero	Castañeda	Astrid Dayanna

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1070986136

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 13 MES 09 AÑO 1998

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: FACATATIVÁ

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 10 3A 23

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: FACATATIVÁ

TELÉFONO: 3227692878 EMAIL: dayanaforero9813@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2015
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CLINICA VETERINARIA FACATATIVA			PÚBLICA		PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO FACATATIVÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	27	Mes	02	Año 2021	Día	27	Mes	07	Año	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO AREA DE SALUD	DEPENDENCIA CLINICA VETERINARIA					DIRECCIÓN CARRERA 4 5 69						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA	PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:		Mes:		Año:	Día:		Mes:		Año:		
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	0	5

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Facatativa 10 de septiembre 2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Cargo y fecha de alguno adjuntado

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2024-09-11 11:32

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ASTRID	DAYANNA	FORERO	CASTAÑEDA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1070986136

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	FACATATIVÁ

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	FACATATIVÁ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE FACATATIVA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	FACATATIVÁ

Dirección	["Carrera 3 No. 5 - 68"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2023 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$12.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$12.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.070.986.136**

FORERO CASTAÑEDA

APELLIDOS

ASTRID DAYANNA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-SEP-1998**

FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-SEP-2016 FACATATIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1507600-00866080-F-1070986136-20161116 0052195879A 1 47006305

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141121956906

(415)7707212489984(8020) 000014112195690 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 0 9 8 6 1 3 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 0 9 8 6 1 3 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Facatativá 2 6 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FORERO	CASTAÑEDA	ASTRID	DAYANNA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	El Rosal 2 6 0

41. Dirección principal: CR 8 12 27

42. Correo electrónico: dayanaforero9813@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 7 6 9 2 8 7 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 5 0 0	2 0 2 1 1 2 0 5						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 09 - 03 / 15 : 47: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FORERO CASTAÑEDA ASTRID DAYANNA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 03-09-2024 03:48:46PM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de septiembre de 2024, a las 17:18:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1070986136
Código de Verificación	1070986136240904171849

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 255908175

PIB
18:42:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASTRID DAYANNA FORERO CASTAÑEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1070986136:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:14:16 PM horas del 08/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1070986136**

Apellidos y Nombres: **FORERO CASTAÑEDA ASTRID DAYANNA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:30:23 horas del 08/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1070986136,** Apellidos y Nombres **FORERO CASTAÑEDA ASTRID DAYANNA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia de facatativa**, con NIT **899999328-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Colombia compra eficiente
GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/10/2024 05:34:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1070986136 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103158793** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1070986136 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/09/2024 06:36 PM

Código Verificación: **CT8627ASHF**

Válida hasta: **03/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FORMULARIO UNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Famisanar
NIT 830.003.564-7

No. de Radicación SAT:

Fecha de Radicación: 29 10 2024

I. DATOS DEL TRÁMITE

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

1. Tipo de trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Tipo de afiliado	5. Tipo de cotizante	Código
A. Afiliación: B. Reporte de Novedades: X	A. Individual • Cotizante o cabeza de Familia: X • Beneficiario o afiliado adicional: B. Colectiva: C. Institucional: D. Oficioso:	A. Contributivo: X B. Subsidiado:	A. Cotizante: B. Cabeza de familia: C. Beneficiario:	A. Dependiente: B. Independiente: C. Pensionado: X	(a registrar por la EPS)

A. AFILIACIÓN II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres			
Forero	Cautaneda	Aulario	Dayanna

7. Tipo de document. de identidad	8. Número del documento de identidad	9. Sexo Femenino: X Masculino:	10. Fecha de nacimiento
C	1070986136		13 09 1998

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

11. Etnia	12. Discapacidad Tipo / Condición	13. Puntaje SISBÉN	14. Grupo de población especial	15. Administradora de riesgos laborales - ARL	16. Administradora de pensiones
				Colmena	Porvenir.

17. Ingreso base de cotización - IBC	18. Residencia			
1'300.000	Cra 8 A N° 11 17			
Dayanaforero0913@gmail.com	El Roual	Zona Urbana: X Rural:	Soacha	Cundinamarca

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Apellidos y nombres			

20. Tipo de documento de identidad	21. Numero del documento de identidad	22. Sexo Femenino: Masculino:	23. Fecha de nacimiento
			D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
01				
02				
03				
04				
05				

25. Tipo de documento de identidad	26. Número del documento de identidad	27. Sexo Femenino	Masculino	28. Fecha de nacimiento	Datos complementarios 29. Parentesco	30. Etnia
01				D D M M A A A A		
02				D D M M A A A A		
03				D D M M A A A A		
04				D D M M A A A A		
05				D D M M A A A A		

	31. Discapacidad Tipo: F	N	M	Condición: T	P	32. Datos de residencia Municipio / Distrito	Zona Urbana	Rural	Departamento	Teléfono fijo y/o celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
01						El Roual			Cundinamarca	3227697878	
02											
03											
04											
05											

Selección de la IPS Primaria

	34. Nombre de la Institución prestadora de servicios de salud - IPS	Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
01	Cofam El Rosal.	
02		
03		
04		
05		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número del documento de identificación	38. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
Aulario Dayanna Forero Cautaneda	CC	1070986136	

39. Ubicación			
El Roual		Dayanaforero0913@gmail.com El Roual	Cundinamarca

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

1. Modificación de datos básicos de identificación: 2. Corrección de datos básicos de identificación: 3. Actualización del documento de identidad: 4. Actualización y corrección de datos complementarios: 5. Terminación de la inscripción en la EPS: Código: 6. Reinscripción en la EPS: 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales: 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales: 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar: X 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando: 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas: 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas: 13. Movilidad A. Régimen Contributivo: B. Régimen Subsidiado: 14. Traslado A. Mismo Regimen: B. Diferente Régimen: 15. Reporte de fallecimiento: 16. Reporte del trámite de protección al cesante: 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado: 18. Reporte de la calidad de Pensionado:

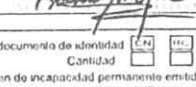
VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación				
Tipo de documento de identidad	Numero del documento de identidad	Sexo Femenino: Masculino:	Fecha de nacimiento	42. Fecha novedad: 29 10 2024
43. EPS anterior		44. Motivo de traslado Código:	45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios o afiliados adicionales
47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios
49. Declaración de no información del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud
50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales
51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades publicas que por sus funciones la requieran
52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013
53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto

VIII. FIRMAS



IX. ANEXOS

56. Anexo copia del documento de identidad: CN: RC: TI: CC: PA: CE: CD: SC: Cantidad: Total:

57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitida por la autoridad competente
58. Copia del registro civil de matrimonio o de la Escritura publica acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital
59. Copia de la escritura publica o sentencia judicial que declare el divorcio sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública que declare la terminación de la unión marital
60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor
61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia
62. Copia del documento en que conste la pérdida de la patria potestad o el certificado de defunción de los padres o la declaración [illegible]
63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud
64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordena la afiliación de [illegible]

ATU16279

Famisanar EPS

COPIA DEL ORIGINAL

COD 16404

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial: Código del municipio	Código del departamento	67. Datos del SISBÉN: Numero de la ficha	Puntaje	Nivel	68. Fecha de radicación	69. Fecha de validación

70. Datos del funcionario que realiza la validación

Tipo de documento de identidad	Numero del documento de identidad	OBSERVACIONES: Independiente Sin Mora. 03 folios.

71. Firma del funcionario

VIGILADO Supersalud

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario. Cadenasa

- ORIGINAL ÚNICA -

Powered by CamScanner

uu

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ASTRID DAYANNA FORERO CASTAÑEDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.070.986.136**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 8 de Octubre del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

SALUD SOCIAL EL ROSAL S.A.S.
NIT 900,440,814-0
CRA 6 NO. 5 -94 BARRIO LLERAS (EL ROSAL - CUND)
CEL 3223617224

TIPO DE EXAMEN	INGRESO [X]	EGRESO []	PERIODICO []	OTROS []

EXAMEN MEDICO

EMPRESA: Alcaldía Facatativa. LUGAR Y FECHA: El Rosal 09/SEP/2024

I. IDENTIFICACION

APELLIDOS: Forero Castañeda. NOMBRES: Astrid Dayanna
C.C. No. 1070986136. EDAD(años): 26 GENERO: M [] F [X] FECHA DE NACIMIENTO: 13/SEP/1998
NATURAL DE: Facatativa PROCEDENCIA: Facatativa
DIRECCION: Cll 10 Nº 3A-23 Santa Rita TELEFONO: 3227692878.

ESCOLARIDAD Grados

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11

TECNICA C [X] I []
UNIV.

ESTADO CIVIL: SOLTERO [] CASADO [] U. LIBRE [X] SEPARADO [] VIUDO []

CARGO A DESEMPEÑAR Auxiliar veterinaria oficial

II. HISTORIA OCUPACIONAL

EMPRESA	CARGO	TIEMPO LABORADO AÑOS	TIEMPO LABORADO MESES	FACTORES DE RIESGO	E.P.P
Independiente					SI [] NO []
					SI [] NO []
					SI [] NO []
					SI [] NO []
					SI [] NO []
					SI [] NO []
					SI [] NO []

PRESTO SERVICIO MILITAR SI [] NO [X] FECHA: TIEMPO DE SERVICIO

HA SUFRIDO ACCIDENTES DE TRABAJO SI [] NO [X]

EMPRESA	ARP	FECHA	Tipo de lesion	PARTE AFECTADA	INCAP	SECUELAS
					SI [] NO []	
					SI []	
					SI []	
					SI []	
					SI []	
					SI []	
					SI []	
					SI []	

HA SUFRIDO ENFERMEDAD PROFESIONAL SI [] NO [X]

EMPRESA	ARP	DIAGNOSTICO	FECHA	SECUELAS

OBSERVACIONES:

EXAMEN MEDICO

VI. HABITOS TOXICOS

NO Fumador / EX Fumador	AÑOS DE SUSPENSION DEL HABITO	FUMADOR	AÑOS DE FUMADOR	No. de cigarrillos al día

LICOR: TOMA SI ☐ NO ☑	CUANTO	PERIODICIDAD D☐ S☐ Q☐ M☐	TIPO DE LICOR

VII. ACTIVIDADES EXTRALABORALES

HABITOS	SI	NO	FRECUENCIA D	S	Q	M
Agricultura						
GANADERIA						
MODISTERIA						
MECANICA						
Carpinteria						
PELUQUERIA						

HABITOS	SI	NO	FRECUENCIA D	S	Q	M
Construccion		/				
Of.domesticos	/		/			
Ceramica						
Baloncesto						
Natacion						
Voleibol						

HABITOS	SI	NO	FRECUENCIA D	S	Q	M
FUTBOL						
CICLISMO						
TEJO						
GIMNASIO						
PESAS						
ATLETISMO		/				

OBSERVACIONES: Zumba

VIII. REVISION POR SISTEMAS

	SI	NO
S. Nervioso y organos de los sentidos		/
S. RESPITATORIO		/
S. CARDIOVASCULAR		/
S. GASTROINTESTINALES		/
S. GENITOURINARIOS		/
S. OSTEOMUSCULARES		/
T. ENDOCRINOS Y METABOLICOS		/
PIEL Y FANERAS		/

OBSERVACIONES:

IX. EXAMEN FISICO

PESO: 56,5 TALLA: 157 T.A. 115/70 F.G 66 F.R 20 I.M.C 16

ESTADO GENERAL: BUENO X REGULAR____ MALO____

DIESTRO / SINIESTRO____ AMBIDIESTRO____

HALLAZGOS	N	A	OBSERVACIONES
Cabeza	/		
Ojos	/		
Nariz	/		
Orofaringe	/		
Dentadura	/		
Oidos	/		
Cuello	/		
Torax	/		
Senos	/		
Cardiaco	/		

HALLAZGOS	N	A	OBSERVACIONES
Pulmonar	/		
Abdominal	/		
Genito-urinario	/		
Hernias	/		
MMII	/		
MMB	/		
Osteo-musc.	/		
Colúmna Vert.	/		
Neurologico	/		
Piel y faneras	/		

X. AGUDEZA VISUAL (TEST DE SNELLEN)

OJO IZQUIERDO Lejos 20/20 Cerca 20/20 OJO DERECHO Lejos 20/20 Cerca 20/20 Con lentes Sin lentes X

EMPLEO MEDICO

XI. PARACLINICOS

EXAMEN	FECHA	RESULTADO	EXAMEN	FECHA	RESULTADO

OBSERVACIONES:

XII. IMPRESIÓN DIAGNOSTICA	COD.	IMPRESIÓN DIAGNOSTICA	COD.	IMPRESIÓN DIAGNOSTICA	COD.
APTA					

CONCEPTO CUMPLE REQUISITOS MEDICOS PARA EL CARGO ☑ NO CUMPLE LOS REQUISITOS MEDICOS PARA EL CARGO ☐ RESTRICCIONES SI ☐ NO ☑ Cuales:

XIII. RECOMENDACIONES

NOMBRE DEL MEDICO

FIRMA DEL MEDICO

REGISTRO No.

Certifico que todo lo registrado en esta historia es verídico y que no he omitido informacion relacionada con mi estado o antecedentes de salud

Acepto los resultados y conceptos del presente examen los cuales podrán ser utilizados, en caso necesario, para cualquier certificado de la empresa y la solicitud de las autoridades judiciales ademas personas determinadas en la ley que lo soliciten.

FIRMA TRABAJADOR

CEDULA No. 1070986136.

47

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

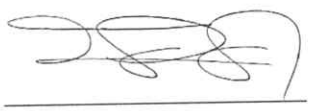
Que nuestro(a) cliente ASTRID DAYANNA FORERO CASTANEDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,070,986,136 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 382008234 aperturada el 10 de septiembre de 2024 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 8 de octubre de 2024.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0382008234
Cuenta de 16 dígitos:	0382000200008234
Cuenta de 20 dígitos:	00130382000200008234

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Liceo El Rosal

Autorizado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca
según Resolución No. 002532 del 2 de Junio de 2005

Confiere a:

Astrid Dayanna Forero Castañeda

Identificado(a) con T.I. 980913-54691 Facatativá

el Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas institucionalmente vigentes

Beatriz Ramos Ángel
C.C. 35.319.011 de Fontibón
Rectora

Erika Castro Malagón
C.C. 20.958.997 de Subachoque
Secretaria

Folio No. 68 Acta No. 052.

Dado en El Rosal a los 30 días de Noviembre de 2015

No se requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994, Expedido por el Ministerio de Educación Nacional, y 2150 del 5 de Diciembre de 1995; de la Presidencia de la República

CP

Acta Individual de Grado

Liceo El Rosal

Inscripción S.E.L. – Folio 319 Acta 01 del 2 de Agosto de 2005
DANE 325260000019

En la ciudad de El Rosal Cundinamarca, a los 30 días del mes de Noviembre de 2015; se reunieron, con el fin de formalizar la graduación a los alumnos de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria del **COLEGIO LICEO EL ROSAL**, Institución aprobada en el Nivel de Educación Media y autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca; para otorgar el Título de BACHILLER ACADÉMICO, según Resolución No. 002532 del 2 de Junio de 2005.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el **TITULO DE BACHILLER ACADÉMICO** al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

Astrid Dayanna Forero Castañeda

Identificado(a) con T.I. 980913-54691 Facatativá

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 052 del 30 de Noviembre de 2015, que consta de 78 alumnos graduandos, que comienza con el nombre de: JEINI CAMILA ACOSTA BELTRAN y cierra con el nombre de; ZABALA BOHORQUEZ SEBASTIAN.

Firmado y Sellada por:

Beatriz Ramos Ángel (Rectora) y Erika Castro (Secretaria).

Dada en El Rosal Cundinamarca, a los 30 días del mes de Noviembre de 2015.

BEATRIZ RAMOS ÁNGEL
C.C. No. 35.319.011 de Fontibón
Rectora

ERIKA CASTRO MALAGON
C.C. 20.958.997 de Subachoque
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN EDUCATIVA ARKOS "U"

ACTA DE GRADO

Acreditación No. I046

En Facatativá, a los 10 días del mes de Diciembre del 2021 se reunieron los suscritos Gerente Administrativo, Rectora, Director(a) Regional, y Secretario(a) Académico (a) de la Institución, con el fin de formalizar la certificación de los estudiantes del último módulo de educación para el trabajo y desarrollo humano de la "Corporación Educativa Arkos U", Institución aprobada según Resolución No. 0863 del 24 de Septiembre de 2021 de la Secretaria de Educación de Facatativá.

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a la Educación para el trabajo y desarrollo humano y de acuerdo a los lineamientos trazados por la Ley 1064 de 2006 y Decreto 1075 de 26 mayo 2015 y la ley General de Educación se procedió a otorgar al estudiante:

Astrid Dayanna Forero Castañeda

Identificado(a) con documento de identidad No. 1070986136 expedido en Facatativá y código No. IV0128

Certificado de Técnico Laboral por Competencias en:

Asistente de Veterinaria

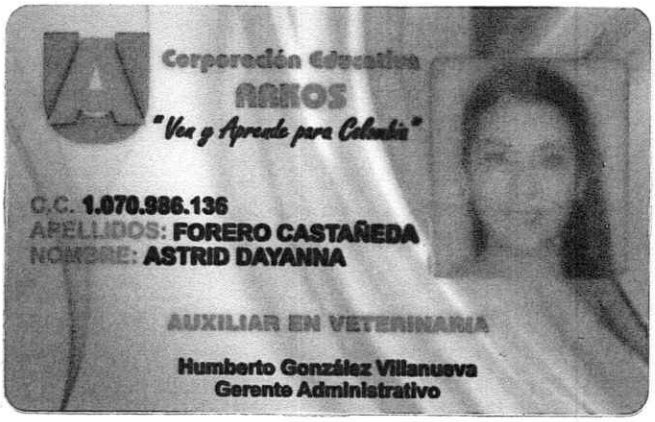
Es fiel copia y consta de 5 estudiante(s) que comienzan con el nombre de: Astrid Dayanna Forero Castañeda identificado(a) con documento de identidad No. 1070986136 expedido en Facatativá y termina con el nombre de: Mariana Veloza Rangel identificado(a) con documento de identidad No. 1000522925 expedido en Facatativá

Este documento es oficial. Su impresión y caligrafía no deben estar enmendados.
Verifique su autenticidad en el archivo institucional. Teléfono directo 3123956000

HUMBERTO GONZÁLEZ VILLANUEVA
GERENTE ADMINISTRATIVO

NANCY STELLA MARTÍNEZ PULIDO
RECTORA

DIRECTOR REGIONAL


Corporación Educativa
ARKOS
"Ver y Aprende para Colombia"
C.C. 1.070.986.136
APELLIDOS: FORERO CASTAÑEDA
NOMBRE: ASTRID DAYANNA
AUXILIAR EN VETERINARIA
Humberto González Villanueva
Gerente Administrativo


Este documento es de carácter personal e intransferible.
Verifique su autenticidad ingresando a www.arkos.edu.co
Carrera 8 No. 11-39
Tel.: 341 6677 - Cel.: 312 395 6000

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Datos del usuario guardados

Editar

Información del usuario



Género	Mujer
Cargo	
Título	Sr.
Nombre	astrid dayanna
Apellidos	forero castañeda
Fecha de Nacimiento	13/9/1998 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nombre y apellido	astrid dayanna forero castañeda
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1070986136
Dirección	calle 10 # 3 a -23
Código postal	
Estrato	2
Ubicación	Facatativá
País	COLOMBIA
Correo electrónico	dayanaforero9813@gmail.com
Teléfono	3227692878
Celular	3227692878
Nivel Educativo	Técnica o tecnológica completa (con o sin título)

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Argentina)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es el nombre de su abuelo?
Respuesta	hernando
SMS para recuperar la contraseña	3227692878

Editar

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO

CERTIFICA QUE:

Revisada la propuesta presentada por ASTRID DAYANNA FORERO CASTAÑEDA identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.070.986.136 de FACATATIVA se encontró que demuestra la IDONEIDAD y EXPERIENCIA necesaria para el desarrollo del contrato que a continuación se describe:

OBJETO CONTRACTUAL:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES REFERENTES A LA ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA A LOS ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO ASI COMO BRINDAR ATENCIÓN A LOS CASOS REPORTADOS DE MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES
VALOR:	CUATRO MILLONES DOCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL PESOS ($4.218.000) M/CTE.

Para la emisión de la presente certificación se realizó la verificación de los siguientes documentos:

N°	DOCUMENTOS	ESTADO	CUMPLE
01	PROPUESTA	Allego propuesta donde manifiesta conocer los términos de referencia y acepta las condiciones del contrato	SI
02	HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PUBLICA	Se anexa debidamente diligenciada en SIGEP	SI
03	FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS PROACTIVA Y REGISTRO CONFLICTO DE INTERÉS (LEY 2013 DE 2019)	Se anexa debidamente diligenciada.	SI
04	COPIA CEDULA DE CIUDADANÍA	Se anexa	SI
05	COPIA LIBRETA MILITAR (según caso)	N/A	N/A
06	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT	Se anexa con fecha 03/09/2024	SI
07	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA	Se anexa la certificación con fecha 04/09/2024 donde se evidencia que no se encuentra reportado como responsable fiscal	SI
08	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURIA	Se anexa la certificación con fecha 08/10/2024 donde se evidencia que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes	SI
09	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICIA NACIONAL	Se anexa la certificación con fecha 08/10/2024 donde se evidencia que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales	SI
10	CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES	Se anexa consulta con fecha 08/10/2024 donde se evidencia "no registra inhabilidad"	SI
11	CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVA - POLICIA NACIONAL	Se anexa la certificación con fecha 08/10/2024 donde se evidencia no encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SI
12	CERTIFICADO REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	Se anexa certificación registro deudores alimentarios morosos con fecha 04/09/2024 donde se evidencia que el ciudadano no está inscrito en el registro deudores alimentarios morosos REDAM	SI
13	CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A EPS.	Se anexa el formato de afiliación EPS FAMISANAR.	SI

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

14	CERTIFICACIÓN AFILIACIÓN PENSIONES	Se anexa la certificación con fecha 08/10/2024.	SI
15	EXAMEN PRE OCUPACIONAL	Se anexa la certificación con fecha 09/09/2024 en la cual refiere que es APTO.	SI
16	CERTIFICACIÓN BANCARIA	Se anexa la certificación con fecha 08/10/2024.	SI
17	SOPORTES DE ESTUDIOS	Anexo soportes donde se evidencia estudios en: DIPLOMA DE BACHILLER DEL COLEGIO LICEO EL ROSAL 30/11/2015 ACTA DE BACHILLER DEL COLEGIO LICEO EL ROSAL 30/11/2015 ACTA DE LA CORPORACION EDUCATIVA ARKOS "U" COMO ASISTENTE DE VETERINARIA 10/12/2021 TARJETA ACTA DE LA CORPORACION EDUCATIVA ARKOS "U" COMO ASISTENTE DE VETERINARIA CC. 1.070.986.136	SI
18	TARJETA PROFESIONAL - (SI APLICA)	N/A	N/A
19	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES PROFESIONALES - (SI APLICA)	N/A	N/A
20	REGISTRO COMO PROVEEDOR EN SECOP II	Se anexa soporte	SI
21	SOPORTES DE EXPERIENCIA	ANEXO SOPORTES DONDE SE EVIDENCIA EXPERIENCIA EN: N/A	N/A

SOPORTES EXPERIENCIA

N°	ENTIDAD Y/O EMPRESA	NOMBRAMIENTO /CONTRATO	LABOR/OBJETO CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	EXPERIENCIA EN MESES
1						0
2						0
3						0
4						0
5						0
					TOTAL TIEMPO EN MESES	0

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

Que de acuerdo a los estudios previos realizados y la Resolución 863 del 30 de julio de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONAS NATURALES, EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ", la persona arriba indicada cumple con los requisitos establecidos para el Perfil TECNICO LABORAL I y demostró EXPERIENCIA e IDONEIDAD requerida.

.

La presente certificación se expide a los 08 días de octubre de 2024.

CARLOS ANDRES PIÑEROS AMÍN
Secretaría de Gobierno

Proyecto: Vanessa Catalina Hernández Gonzales - Contratista/SG

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PROFESIONALES () / APOYO A LA GESTIÓN (X) 901-
Entre los suscritos a saber **NESTOR IVAN CIFUENTES ARIAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.506.922 expedida en Bogotá actuando en calidad de Secretario Privado de la Alcaldía Municipal de Facatativá, nombrado mediante Decreto No. 173 del 04 de julio de 2024 y posesionado el 05 de julio de 2024, facultado por el Alcalde Municipal para suscribir los actos y tramites contractuales según Decreto No. 039 del 14 de enero de 2013, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE FACATATIVÁ**, y por la otra **ASTRID DAYANA FORERO CASTAÑEDA** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.070.986.136** expedida en FACATATIVA , actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado las estipulaciones aquí consignadas, previas las siguientes :	
CONSIDERACIONES	**1.** Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.* *2.* Que se encuentra el respectivo certificado de personal de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*. 3. Que se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. 4. Que el área gestora revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas. 5. Que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA CONTRATISTA	CALLE 10 3 A 23
TELÉFONO CEL. Y/O FIJO	322762878
CORREO ELECTRÓNICO	DAYANAFORERO9813@GMAIL.COM
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES REFERENTES A LA ASISTENCIA MEDICO VETERINARIA A LOS ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO ASI COMO BRINDAR ATENCIÓN A LOS CASOS REPORTADOS DE MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA.**
CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE:	El contrato a celebrar procurará el cumplimiento y la materialización de los principios, los fines y objetivos misionales asignados a la Alcaldía Municipal de Facatativá, esto fortaleciendo la capacidad operativa, de atención y de respuesta, en el marco del programa TODOS PROTEGIENDO NUESTROS ANIMALES y el proyecto "ELABORACIÓN DE INICIATIVAS QUE PERMITAN VELAR POR LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE NUESTROS ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA", el cual cuenta con codificación 2024252690004. esto con el fin de dar alcance a la meta MP23 Realizar anualmente jornadas para la esterilización y/o adopción de 600 animales en el municipio de Facatativá.

CLAUSULA TERCERA – VALOR:	**CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($4.218.000**
CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:	La Alcaldía Municipal de Facatativá pagará al contratista la suma **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($4.218.000)**esto de la siguiente forma: a) DOS (2) pagos iguales mensuales vencidos por la suma de **DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL PESOS (2.109.000)** cada uno. Los pagos anteriores se efectuarán previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe final de actividades. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: adición, prorroga, suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días. El pago será efectuado dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II. Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El Municipio efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC, sin perjuicio del tiempo indicado inicialmente para efectuar el pago.
CLAUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El plazo de ejecución contractual será de dos (2) meses , sin exceder el 30 de diciembre de 2024 a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal y afiliación ARL. El contrato tendrá una vigencia igual al PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.
CLAUSULA SEXTA - No. CDP:	**CDP NO. 2024002285 FECHA 7/10/2024 VALOR $4.377.500**
CLAUSULA SEPTIMA -LUGAR DE EJECUCIÓN:	Jurisdicción Territorial del Municipio de Facatativá, Cundinamarca
CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Contestar la línea de protección animal cuando sea requerido brindando la atención oportuna a los usuarios con el fin de atender de manera inmediata los requerimientos realizados por la comunidad. 2. Asignar número de Radicado a las PQR recibidas. 3. Responder los requerimientos asignados por el supervisor cuando guarde relación con el objeto contractual. 4. Realizar registro fotográfico de los animales atendidos en caniles. 5. Enviar registro fotográfico de los caninos dados en adopción al supervisor del contrato. 6. Formular un cronograma de actividades durante la ejecución el contrato

	7.	Dar trámite de los informes veterinarios solicitados por la inspección de policía y/o fiscalía.
	8.	Coordinar el transporte para la realización de asistencia veterinaria.
	9.	Realizar seguimiento a las adopciones realizadas.
	10.	Compartir con la línea de protección animal los casos de posible maltrato animal
	11.	Atender las solicitudes de las juntas de acción comunal, organismos de socorro y demás ciudadanos que requieran servicios en caniles.
	12.	Asistir y/o apoyar las reuniones, capacitaciones o actividades institucionales de la entidad.
	13.	Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
	14.	Realizar la entrega al supervisor del contrato de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato a la entrega del informe final del mismo en formato digital y modificable.

.

CLAUSULA NOVENA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a: 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, concibiendo que los productos elaborados durante la ejecución del contrato son de propiedad material e intelectual del municipio. 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la Alcaldía Municipal. 5. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo. 6. Atender los requerimientos hechos por el contratante o por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 7. Mantener informado al supervisor o al Secretario de Despacho sobre cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato, los asuntos que le han sido asignados o sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. 8. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013. 9. Constituir las garantías, si se le requiere y mantenerlas actualizadas. 10. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 11. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual. 12. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 13. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual. 14. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado. 15. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos. 16. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final. 17. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico y autoriza a que la entidad comunique o notifique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 18. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la administración y/o a terceros. 19. En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, el contratista podrá cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del contrato. 20. Cumplir e implementar las medidas sanitarias o que en salud pública disponga el gobierno nacional, departamental o local, así como disponer de las herramientas y elementos necesarios para cumplir con las mismas. 21. Apoyar todas las etapas de los procesos contractuales, si se le asignan. 22. Realizar, cuando sea solicitado por la entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre la entidad, por razones de idoneidad o que estén relacionadas con sus actividades contractuales. 23. Cumplir todas las disposiciones ambientales emitidas por el Comité Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA. 24. El contratista se obliga a cumplir fielmente con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión de Calidad SGC adoptado por la entidad territorial. 25. Cumplir las disposiciones de la Entidad en lo relacionado con el Servicio de Atención al Ciudadano SAC y la respuesta oportuna de requerimientos y peticiones. 26. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CLÁUSULA DECIMA– OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el MUNICIPIO se obliga a: 1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto. 2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato. 3. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. 4. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse. 5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA- GARANTÍAS:** se compromete a constituir de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: Contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos: **A. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. **B. CALIDAD DEL SERVICIO** Por un valor asegurado equivalente al diez

por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a actualizar y modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Estas garantías se deberán constituir y entregar **POR EL CONTRATISTA** dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- SANCIONES:** En virtud de lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contratista señaladas en este contrato y los estudios de conveniencia y oportunidad del mismo, EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ aplicará el procedimiento que a continuación se enuncia: a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera; b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad; c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia; d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El debido proceso se entenderá agotado con los requerimientos del Interventor y/o supervisor según sea el caso, que consten por escrito, con la advertencia de la aplicación de dicha medida. **PARÁGRAFO SEGUNDO – CAUSALES DE SANCIÓN: 1)** Incumplimiento o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el Contrato. **2.)** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de pago de parafiscales. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de la obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, El Contratista conviene en pagar al Municipio una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, suma que el Municipio de Facatativá hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento y calidad, a su elección, de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la Indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA – SUPERVISOR:** La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Gobierno quien haga sus veces), quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía, circulares y demás disposiciones y en especial tendrá las siguientes obligaciones: 1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. 4. Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista. 5. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. 6. Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **7.** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 8. Enviar a la Secretaria Jurídica todas las solicitudes de ajustes u otros si que requiera el contrato para su correcta ejecución. 9. Garantizar que todos los documentos, informes y soportes de ejecución estén debidamente cargados dentro del expediente digital creado en SECOP II. 10. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la secretaria Jurídica el acta de liquidación del contrato, si aplica. 11. Conocer e implementar el manual de supervisión y las circulares que sobre supervisión se emitan. 12. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - DOCUMENTOS CONTRACTUALES. -** Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** Certificado de Registro Presupuestal. **3.** Estudio de necesidad y conveniencia. **4.** Propuesta de servicios o cotización presentada por el contratista. **5.** Documentos de identificación y de verificación de la formación e idoneidad del contratista. **6.** los informes del supervisor y todos los demás documentos que dieron origen al mismo y los que se suscriban en la ejecución. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición, transacción o arbitramento. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA - SUSPENSIONES Y PRORROGAS:** Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá acta en la que conste tal evento. De igual manera y por las mismas razones se podrá prorrogar el plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al Contrato y las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de

1901

la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL.-** EL CONTRATISTA con la suscripción del presente documento deberá acreditar en pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y Decreto 723 de 2013, el Decreto 510 de 2003 y demás normatividad que los modifiquen y/o complementen. **CLÁUSULA VIGESIMA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. -** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE:** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se puede dar por terminado tras el vencimiento del plazo o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, y normatividad reglamentaria, o por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA–CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el presente contrato en todo ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO DE FACATATIVÁ. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal y afiliación ARL, si aplica. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA–PUBLICACIÓN:** El presente contrato requiere publicación en SECOP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos contenida en el estudio previo se entiende incorporada al presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- RESPONSABILIDAD:** El Contratista ejecutará el contrato en forma personal y por su cuenta y riesgo, por lo tanto no asume EL MUNICIPIO responsabilidad alguna por los daños derivados de las acciones u omisiones de EL CONTRATISTA que generen perjuicios al Municipio, a terceros o al mismo contratista, en razón de la ejecución del contrato, razón por la cual el contratista se hace responsable por los daños a él imputables y causados al Municipio, o a terceros en ejecución del contrato, ya sea por acción o por omisión. **CLAUSULA TRIGESIMA - NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico entre las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – MULTAS Y CLAUSULA PENAL:** El municipio podrá imponer multas o hacer efectiva la cláusula penal establecida en el estudio previo y que hace parte integral del presente contrato, cuando lo requiera. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – LIQUIDACION:** En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos de: 1) Muerte del CONTRATISTA. 2) Incapacidad permanente del CONTRATISTA. 3) Incapacidad temporal del CONTRATISTA que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 4) Terminación anticipada por mutuo acuerdo. 5) Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. 6) Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. 7) Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato. 8) Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor. 9) Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Facatativá- Cundinamarca.

NESTOR IVAN CIFUENTES ARIAS
SECRETARIO PRIVADO.

ASTRID DAYANA FORERO CASTAÑEDA
C.C1.070.986.136 expedida en FACATATIVA
CONTRATISTA.

Reviso: María Camila Suarez Rivera- Contratista Sec Privada
Proyectó: Edith Tatiana Puerto Espinosa- Abogada Contratista SJ